RESOLUCION G.A.P. N° 1031/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2016, PAC N° 312.462, "ADQUISISCION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS" A LA FIRMA RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.

Ciudad del Este, 27 de julio de 2016.-

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Agricultura y Ganadería requiriendo la Adquisición de Implementos Agrícolas.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 693/2016, de fecha 31 de Mayo de 2016, se amplía el Programa anual de Contrataciones.

Que, por Resolución N° 772/2016, de fecha 13 de Junio de 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado.

Que, en fecha 13 de Julio siendo las 07:45, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Concurso De Ofertas N° 03/2016 – Adquisición de Implementos Agrícolas".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Sr. Clairton Feix voss, realiza la verificación de las documentaciones que hacen a la oferta presentada, y constatan que la firma RURAL CENTER S.R.L., única oferta que se presenta en el llamado en cuestión, reúne todos los requisitos establecidos en el PBC, y lo dice de esta manera: *De conformidad a lo dispuesto en la* ***Sección I (D) de la cláusula IAO 26.1*** *del* ***PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES****, en fecha 13 de julio del 2016, siendo las* ***07:45,*** *horas se procede a la apertura, según el* ***Acta*** *en la que participo la siguiente empresa:*

EMPRESAS	*TOTAL DE LA OFERTA*
RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.-	*484.180.000.-*

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, continúan manifestando, *Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales de la Oferta suministrado por la Empresa* ***"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.",*** *se ha constatado que la misma, ha presentado satisfactoriamente todos los documentos sustanciales, conforme a la* ***Sección VII Anexo N°1 del PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03*** *que* ***Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.*** *Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al* ***Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-***

Que, de esa manera el Comité de Evaluación en su parte conclusiva recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso del llamado a Licitación por **Concurso de Oferta, N° 03/2016, (ID N° 314462)**, para la **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS"**, ***correspondiente a la empresa* "RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L." *con RUCN°80016317-6 por el monto total de Gs. 484.180.000.- (Guaraníes Cuatrocientos ochenta y cuatro millones, ciento ochenta mil.-) – IVA incluído.***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a Licitación por **Concurso de Oferta, N° 03/2016, (ID N° 314462)**, para la **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS"**, ***correspondiente a la empresa* "RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L." *con RUCN°80016317-6 por el monto total de Gs. 484.180.000.- (Guaraníes Cuatrocientos ochenta y cuatro millones, ciento ochenta mil.-) – IVA incluído.***

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. Clairton Feix Voss, Secretario de Agricultura, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la adquisición a ser realizada, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....	.....
Abg. Elías Bernal Sánchez	*Ing. Justo Arieto Zacarías Irún*
Secretario General	*Gobernador del Alto Paraná*